

Ley para la Reforma del Estado y Transición a la Democracia (una visión escéptica)

Rosa Albina Garavito Elías*

Del análisis de las condiciones de aprobación, y del carácter de la agenda de la LPRE, todo parece indicar que el resultado de esa ley podría constituirse en el oxígeno que el gobierno de Felipe Calderón requiere para lograr la legitimidad social y política que no obtuvo del proceso electoral. Si revisamos la astucia del estado mexicano para renovar sus fuentes de legitimidad fuera de los cánones de los procesos electorales, el hecho se repite en diversos momentos históricos. Lo ilustro con las coyunturas históricas más recientes.

El Congreso de la Unión ha aprobado la Ley para la Reforma del Estado en otra más de las coyunturas críticas del sistema político mexicano. Me refiero a la crisis de legitimidad¹ que se abrió con el resultado de la elección presidencial del 2 de julio del 2006 y que expresó la ruptura del único pacto político logrado entre las fuerzas políticas representadas en el Congreso, pacto que se plasmó en la reforma electoral de 1996. Esa ruptura determina, en un alto grado, el contexto y hasta el destino de los trabajos que se derivan de la aprobación de esa Ley.

* Profesora-Investigadora, Departamento de Economía, UAM-Azcapotzalco.

¹ Mucho se ha escrito durante los últimos meses sobre esta crisis de legitimidad. Mi intento de contribuir al análisis de la misma se encuentra en "Alternancia política y legitimidad" en Luis H. Méndez B. (coordinador), *2000-2006 ¿el sexenio del cambio?*, UAM-Azcapotzalco-Eón, México (en prensa).

La esencia del pacto de 1996, que hoy se encuentra roto, fue la construcción de nuevas reglas aplicadas por una institución autónoma para la organización de las elecciones que permitiera garantizar el respeto a la voluntad ciudadana como mecanismo para la reproducción del sistema de poder. Pero, en tanto la reforma del Estado se redujo al ámbito electoral y dejó intocadas columnas básicas del viejo régimen político como el corporativismo, los beneficiarios fundamentales de ese pacto fueron los partidos políticos. Gracias a que la reforma electoral de 1996 significó adoptar un rasgo de modernidad política sin cambiar la esencia del sistema autoritario, han sido esos institutos los favorecidos por el establecimiento de las reglas del juego para el reparto del poder, entre otros elementos por los cuantiosos recursos públicos dedicados a su financiamiento y, también, por su oligar-

quización, fieles a la ley que, en este sentido, formulara Robert Michels en su clásico libro de inicios del pasado siglo², tanto que es generalmente aceptada la tesis de que más que, en un sistema democrático, vivimos en una *partidocracia*.

Con beneficiarios de un pacto político que sólo son pedazos de la sociedad, incapaces además de respetar un acuerdo plasmado en la ley, la crisis política se ha profundizado a partir de la ruptura de ese pacto. Me refiero a la larga crisis de fin de régimen, el de partido de Estado, que se abrió con el fraude electoral de 1988, para la cual no ha habido capacidad y tampoco voluntad de la clase política para resolverla en términos de tránsito a un nuevo régimen democrático, lo que implicaría también un nuevo

² Michels, R., *Los partidos políticos* (1911), Amorrortu, Buenos Aires, 1969, 2 volúmenes.

pacto social y político, lo que sí se ha hecho es una refuncionalización del régimen anterior.

Así, después de la elección presidencial del 2006, la descomposición política y social del país, profundizada a lo largo de las dos últimas décadas, adquiere nuevas dimensiones y los riesgos de la salida autoritaria a la larga crisis de fin de régimen aumentan de manera notable. El despliegue del Ejército en las calles como eje de la estrategia de Felipe Calderón contra el narcotráfico y las violaciones a los derechos humanos que ha implicado, es un buen indicador de este riesgo.

En medio de esta crisis de legitimidad, vale entonces plantearnos lo siguiente: si la Ley para la Reforma del Estado (LPRE) llegara a buen puerto, esto es, si el método aprobado para la discusión a desarrollarse en el plazo de un año fuese el instrumento idóneo y suficiente para lograr un nuevo acuerdo entre la clase política, ese resultado, ¿disminuiría los riesgos de la mencionada salida autoritaria a la crisis actual o simplemente los resultados de esa LPRE significarán la refuncionalización de las reglas previamente existentes con algunas modificaciones que las mejoran pero que no cambian la esencia del régimen?

En este ensayo trato de responder ésas que considero preguntas fundamentales, en tanto que la eliminación de esos riesgos va de la mano de la concreción de un pacto para la transición democrática del país, esa transición de la que ya poco se habla en el país, quizá por la confusión en las conciencias “democráticas” entre alternancia y entrada a un régimen plenamente democrático.

Por lo demás, parto del supuesto –no demostrable por cierto– de que la LPRE efectivamente logrará algunos acuerdos políticos en el plazo por ella misma establecido.

Como se verá páginas adelante, el escepticismo de este ensayo no reside en la tesis de la ausencia de resultados, sea por falta de voluntad política o, como declaró Sartori en su reciente visita a México, por “escasez de tiempo”. Por el contrario, mi escepticismo se sustenta en que todos los indicadores definen que los resultados de la LPRE no serán esenciales para la redefinición del régimen político, esto es, para la necesaria transición a la democracia en el país.

La manipulación del proceso electoral desde la etapa de las campañas hasta la calificación de los resultados, pasando por la misma jornada de la votación, dejó marcada la elección presidencial con un déficit de credibilidad que es también de legitimidad social en sus resultados, propio de las etapas previas a 1996. Que los resultados electorales del 2006 se hayan caracterizado por una incertidumbre

semejante a la que existió en el periodo de 1988 a 1996, en buena medida se explica por el empantanamiento de la transición democrática, proceso que, en México, había alcanzado apenas para la reforma electoral. Así, el hecho de que las reglas de esa reforma se hayan quebrantado, es condición y efecto de que la mencionada transición no haya abarcado el cambio de otras reglas fundamentales de lo que fue el régimen de partido de Estado. Haber dejado el futuro de la transición en manos de las endeble reglas de la democracia formal, mientras otros pilares del viejo régimen como el corporativismo, la impunidad, el autoritarismo como respuesta a movimientos sociales (por ejemplo 2006: Atenco, Sicartsa, Oaxaca) quedaban intactos, provocó que se hiciera realidad la tentación de regresar a la etapa del autoritarismo para el cual incluso la democracia electoral le estorba, de ahí que tanto sectores importantes de la clase política en el poder, como los poderes fácticos, hayan optado por violentar el mencionado pacto.

Sin embargo, incluso para quienes promovieron esa ruptura, el regreso a la discrecionalidad como práctica sistemática para la renovación de los poderes, pone en riesgo la estabilidad de la reproducción del mismo sistema político; en tanto las viejas reglas casuísticas ya no alcanzan para procesar la pluralidad política que ahora caracteriza a la sociedad mexicana. Por su parte, el logro de la legitimidad social se hace más difícil en una sociedad más informada, con mayor libertad de expresión y con una significativa apertura de los medios de comunicación, sobre todo de la prensa escrita y la radio. Por si ello no fuera suficiente para colocar en el centro de la discusión la necesidad de restablecer la funcionalidad del pacto electoral, bastaría pensar en la importancia que tiene para la misma clase política que la distribución de los espacios de poder se haga mediante reglas claras y aceptadas por todos los participantes. De ahí que otra de las hipótesis de este ensayo, sea que el restablecimiento del pacto electoral sería una de las razones que animó a las fuerzas políticas a aprobar por consenso la LPRE.

Si afirmo que el retroceso político en que desembocó el proceso electoral del 2006 se explica en buena medida por el empantanamiento en la transición, es porque obviamente parto de una concepción de lo que debería de ser la Reforma del Estado en nuestro país. En el centro de esa propuesta está la tesis de que esa reforma tendría que expresar un nuevo pacto social y político que se plasme en la organización de un Estado democrático; ello haría de tal reforma el acuerdo hasta ahora no alcanzado para la transición democrática del país.

Sin embargo, en la Ley método aprobada por el Legislativo no se aprecia, ni siquiera en la intención, que ése sea el objetivo. Se destacan, como razones para aprobarla, la incapacidad de acuerdos entre el Ejecutivo y el Legislativo a partir del establecimiento de los gobiernos divididos y de la extinción del régimen presidencialista. Este es el primer argumento de la parte de los *Antecedentes* de la LPRE. Lo cito:

el desencuentro entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión, al prevalecer inercias propias de un sistema político centrado en el Presidente de la República, con la consecuyente incapacidad de los diferentes actores políticos para negociar y establecer una mayoría útil en el Congreso de la Unión en un contexto diferente, caracterizado por la pluralidad y la democracia.

En segundo término se plantea la necesidad de encauzar el conflicto político y superar el déficit de legitimidad. Dice la iniciativa aprobada en la parte de *Antecedentes*:

se agregan los hechos de una elección federal de 2006 profundamente inequitativa, un debate postelectoral enconado y posturas encontradas en las principales fuerzas políticas que amenazan con dejar una herida profunda en el ser nacional. En el horizonte se cierne la polarización de la sociedad y la confrontación o la exclusión como método para conciliar diferencias, encauzar conflictos y tomar decisiones. De persistir esa visión entre extremos confrontados, el país difícilmente encontrará la manera de enfrentar los retos y los temas nacionales que hoy demandan soluciones, no sólo buenos deseos.”... “El 6 de septiembre de 2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el dictamen de validez de la elección presidencial y procedió a la declaratoria de Presidente Electo de Felipe Calderón Hinojosa. Esta declaratoria, inatacable por disposición constitucional, si bien cierra el proceso electoral federal de 2006 y resuelve la parte legal, no ha permitido encauzar el conflicto político y ha generado un déficit de legitimidad, de ahí que las posturas de desencuentro y descalificación mutua entre los actores políticos, tienden a agravar la situación de parálisis y falta de consensos vividos en los últimos seis años.

Y, en tercer lugar, la iniciativa subraya su carácter conciliatorio y la necesidad de motivar a las fuerzas políticas a llegar a acuerdos:

Ante ello, el pasado 12 de septiembre, el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República realizó una propuesta para la reconciliación nacional, sin proponer el olvido o la vuelta de página, sino que parte de la necesidad de tomar en consideración la profunda insatisfacción generada por un proceso electoral y político tan controvertido e impugnado como el de 2006, proponiéndose acatar el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y trascender las disputas inmediatas por agravios, puestos o espacios de poder.

A los Senadores y legisladores de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, nos corresponde ir más allá de lo circunstancial, crear mejores perspectivas y cursos de acción para la actividad política, innovar y abrir nuevos espacios para el diálogo y la negociación, premiar los acuerdos y proveer incentivos para construir soluciones viables. Para ello, necesitamos crear instrumentos jurídicos apropiados que motiven a los actores a convenir los cambios que el país requiere.³

Del análisis de estas motivaciones resulta claro que se encuentran en el campo de la inmediata coyuntura postelectoral, y que parten de la necesidad de superar la crisis de legitimidad que en esa coyuntura se abrió, de manera que la transición democrática no está presente como objetivo.

Los indicadores para documentar mi escepticismo sobre el alcance de los resultados de la LPRE los analizo a manera de apartados en este ensayo. En ellos está la caracterización del contexto en que se aprueba la Ley, la naturaleza de la agenda, y en las conclusiones se abunda también sobre el carácter de los actores políticos involucrados en este proceso de reforma.

Un estigma de nacimiento

El nacimiento de la LPRE lleva un estigma que proyecta una sombra de fundada sospecha en torno a su funcionalidad, pues nace del consenso de todas las fuerzas políticas en el Poder Legislativo, en plena crisis de legitimidad del nuevo Presidente de la República, y con el antecedente inmediato de que el gobierno de Vicente Fox fue incapaz de lograr acuerdo alguno en el Congreso. Así, a escasas semanas de

³ En *Gaceta Parlamentaria del Senado de la República*, 22 de marzo del 2007.

haber asumido el poder, el gobierno de Calderón pudo enviar el mensaje a la sociedad de que, si no fue capaz de convencer a un amplio sector de la ciudadanía sobre la verdad de su triunfo, sí lo es de lograr consensos políticos y, en materia de gobernabilidad, esos consensos siempre son fundamentales.

Ciertamente el consenso partidario se dio en el seno del Congreso de la Unión, donde formalmente el Poder Ejecutivo no debería tener injerencia; sin embargo, la pregunta pertinente sobre este acuerdo es ¿quién resulta beneficiado de manera inmediata con este acuerdo? En algún artículo señalé al respecto: “No se qué haya ganado el país con esa aprobación, lo que sí sé es que gobierno, PRI y PAN ya ganaron algo muy preciado en política: tiempo. Tiempo para procesar la crisis post electoral. Calderón goza del importante e irrestricto apoyo de las Fuerzas Armadas; ahora, con la *Ley Beltrones*, cuenta con el del Congreso. El convocante es el Congreso, pero (el) Ejecutivo (se suma) sin acreditar previamente ninguna vocación renovadora”⁴. En materia política, la suspicacia siempre es un buen punto de partida para el análisis⁵.

Sostener esta tesis implica considerar al PRI como una oposición funcional, esto es leal al sistema⁶. Y en efecto se ha comportado como tal. De la misma manera que el PAN lo fue en el periodo que se abrió con el fraude de 1988 cuando su dirigencia, encabezada por Luis H. Álvarez, asumió la tesis de que un gobierno se legitima por sus acciones e independientemente de los resultados electorales, esto es haciendo a un lado la voluntad ciudadana y el principio constitucional plasmado en el artículo 39 de la Carta Magna⁷. Así también el PRI, frente a la incertidumbre sobre

los resultados electorales del 2 de julio del 2006, reconoce a Felipe Calderón como presidente electo y, con ello, permite la legalización del proceso y, en su momento, la celebración de la ceremonia de toma de posesión del nuevo mandatario. Todo ello sin que los órganos judiciales hubieran acreditado debidamente que la suma de los votos efectivamente otorgaba el triunfo a Felipe Calderón. Bastaba escuchar los argumentos de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para hacer esta aseveración⁸. Estamos, pues, frente a las evidencias de la legitimación política de un acto no fundamentado debidamente por las instancias legales correspondientes y, sin embargo, acreditado como legal. A ello hay que agregar la percepción popular sobre los resultados, que en este tipo de fenómenos es un indicador relevante sobre la calidad de los comicios.

¿Qué habría recibido el PRI a cambio de estos favores políticos a Felipe Calderón? En política, muchas veces las evidencias son oblicuas pero no por ello menos contundentes: sin un acuerdo tras bambalinas, no podría explicarse la permanencia de los gobernadores de Puebla y de Oaxaca a pesar del rechazo a su gestión por parte de amplios sectores sociales en cada una de sus entidades federativas. Si consideramos que en el actual agotamiento del sistema presidencialista los cotos de poder de los gobernadores son cruciales para la influencia de los partidos, podemos explicarnos el valor que tiene para el PRI conservar esos espacios. Pero, más allá de esta situación coyuntural, existe una razón más poderosa para que el PRI sea una oposición funcional al sistema, y es la coincidencia entre ese partido y el PAN en torno al modelo económico aplicado en el país a partir de 1983. Basta recordar el mutuo apoyo que, a partir de ese año, se han otorgado para sacar adelante las llamadas reformas estructurales, que no son otras que la legalización del neoliberalismo como estrate-

⁴ Garavito, E. Rosa A., “La Ley Beltrones” en *El Universal*, 25 de febrero del 2007.

⁵ Para fundamentar de manera más elegante esta propuesta, tendríamos que recordar que la suspicacia como método de investigación podría caber en la propuesta metodológica de Weber de comprender el sentido de la acción de los actores en el hecho que se estudia. Esta propuesta rebate el método positivista y se sintetiza en la necesidad de la comprensión (*Verstehen*) Al respecto, véase Weber, Max, “Sentido y Comprensión” en *Economía y Sociedad*, FCE, México, 1969, pp. 6-12.

⁶ Para la definición de oposición funcional o leal al sistema, véase Przeworski, Adam, “Algunos problemas del estudio de la transición a la democracia” en *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, Buenos Aires, 1988.

⁷ “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. Artículo 39, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Cámara de Senadores, 1977.

⁸ A pesar de ser la última instancia del proceso, al momento de calificar los resultados de la elección presidencial, el TEPJF alegó no contar con la información suficiente como para determinar el impacto sobre el escaso margen de diferencia entre los punteros de esa contienda de cada uno de los hechos denunciados por la CPBT. Pudo constituirse en investigador de oficio para realizar las actuaciones necesarias y allegarse los datos necesarios, pero prefirió aislar cada una de las denuncias de la CPBT, y sostener que no existían elementos suficientes para probar que cada uno de esos hechos habría afectado de manera determinante y generalizada el resultado de la elección. Pero, si no existieron los elementos suficientes para la probanza, tampoco los hubo para la no probanza, de manera que la misma lógica utilizada por el Tribunal abonó a favor de la incertidumbre sobre el resultado electoral.

gia económica. Por último, pero no menos importante, esa funcionalidad obedece también al proyecto de lograr consolidar un sistema bipartidista semejante al modelo de EUA, proyecto acariciado desde los años del sexenio salinista. Y, para ese proyecto, llama la atención la manera en que el PRD contribuye a que se haga realidad. Sobre este punto me referiré en las conclusiones.

Si la LPRE nació con el estigma de otorgar legitimidad a un gobierno que se constituyó con una gran incertidumbre sobre los resultados electorales, es evidente que sus resultados no podrán ir más allá del restablecimiento de la democracia formal sin cambiar las reglas esenciales del viejo régimen político.

El carácter de la agenda, o los límites de la gobernabilidad y la democracia formal

Antes de que los partidos se pusieran de acuerdo en el Congreso de la Unión sobre la agenda de la LPRE, las decisiones políticas sobre otros temas fundamentales se han ido definiendo fuera del consenso que se pretende construir para esta Reforma del Estado. Ellos son: la estrategia contra el narcotráfico aplicada por el gobierno de Felipe Calderón que gira en torno a la militarización del territorio mexicano; el cambio en el régimen de seguridad social para los trabajadores del sector público aprobado sin la participación del FAP; el desarrollo de las discusiones en torno a la reforma fiscal en las que no queda clara la participación del PRD; la acción de inconstitucionalidad sobre la llamada *Ley Televisa* que se ventila en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y de cuya solución dependen temas torales como el de la relación entre democracia y medios de comunicación, así como su papel en los procesos electorales⁹. Por si estos temas fundamentales no fueran pocos, también quedan fuera de la discusión la criminalización que, por la vía de los hechos, se está haciendo en contra de los movimientos sociales, cuya mejor ilustración es la sentencia de 67 años de prisión a los líderes del Frente de Defensa Popular de la Tierra quienes, en Atenco, en 2002, dirigieron el movimiento contra la construcción del Aeropuerto en Texcoco. Esta criminalización factual y discrecio-

⁹ Para un excelente análisis sobre el tema, véase Villamil, Jenaro, "Atraso y retroceso del marco normativo de los medios de comunicación electrónicos" en Alvarez, Arredondo, Ricardo (coordinador), *La Reforma del Estado en Blanco y Negro, Agenda para la Reforma del Estado*, GPPRD en la Cámara de Diputados, LX Legislatura, México, 2007.

nal estaría tratando de legalizarse mediante la iniciativa de reformas al Código Penal Federal presentada recientemente por el Jefe del Ejecutivo.

Así que el primer hecho que es necesario subrayar en torno a la agenda de la LPRE es que están quedando fuera temas básicos para el futuro de la democracia en el país como son la definición de una política de Estado para el combate a la delincuencia organizada; derechos sociales fundamentales como el de la seguridad social de los trabajadores quiénes, después de la aprobación de la nueva Ley del ISSSTE, quedan sujetos al campo del derecho privado; temas económicos torales como el fortalecimiento y transparencia de las finanzas públicas; temas políticos fundamentales como el de los medios de comunicación y el derecho de libre manifestación. Entonces, ¿de qué Reforma del Estado trata la LPRE cuando las definiciones sobre éstos ya se han tomado de espaldas al pretendido consenso, o cuando se están procesando en condiciones poco claras, e incluso cuando algunas ya se han aplicado de manera discrecional desde el Poder Ejecutivo?

Ahora vayamos a los temas que sí están en la agenda. Si efectivamente la necesidad de la clase política es reciclar las condiciones para la gobernabilidad y la estabilidad políticas y, junto con ello, restablecer las reglas del juego para el reparto del poder, entonces, en los dos primeros puntos de la agenda aprobada, estaría la esencia de la reforma; esto es, en *Régimen de Estado y Gobierno y Democracia y sistema electoral*, que son en los que centraré mi análisis.

En el marco del tema sobre *Régimen de Estado y Gobierno*, los pronunciamientos que las diversas fuerzas políticas han hecho sobre la necesidad de establecer la figura del Jefe de Gabinete o Jefe de Gobierno¹⁰ que permita articular las acciones del Ejecutivo y del Legislativo¹¹, hacen altamente probable que esa propuesta se apruebe. El paso desde la poderosa figura presidencial de antaño y la disciplina que el régimen de partido de Estado imponía al partido oficial en sus tareas legislativas, hasta la situación actual de un Jefe del Ejecutivo sin mayoría en el Congreso, esto es, la experiencia del gobierno dividido y la dificultad que se deriva para el logro de los acuerdos entre ambos poderes, sin

¹⁰ Por ejemplo se pueden consultar las contribuciones al tema de Arturo Valenzuela, Alonso Lujambio y Porfirio Muñoz Ledo en el libro *¿Continuismo o democracia?, Los contenidos de la transición*, IERD, PRD y GPPRD en la Cámara de Diputados en la LVI Legislatura, México, 1997, pp. 13-54.

¹¹ También sobre este tema ver el excelente análisis de Ricardo Alvarez Arredondo "Esbozo para la construcción de un régimen democrático" en Alvarez Arredondo, *Op. cit.*

duda hacen necesario avanzar hacia un régimen semipresidencial como el que se establecería con la figura de un Jefe de Gabinete aprobado por el Congreso.

Una reforma de este tipo sin duda otorgaría mejores condiciones para la gobernabilidad y la estabilidad políticas en términos de facilitar la construcción de mayorías en el Congreso a través de la intermediación del Jefe de Gabinete entre ambos poderes. Pero existen otros temas, no directamente relacionados con la gobernabilidad para que son fundamentales en el diseño de un nuevo régimen político y que atienden al papel del Estado en tareas básicas de la reproducción de la sociedad como son las relativas a los temas económicos.

Sin embargo, cuando se discute sobre Reforma del Estado es bastante común excluir los temas de la economía, pues se parte de la estrecha visión de que el Estado sólo es una expresión del grado de desarrollo de las relaciones políticas en determinada sociedad. Y aunque efectivamente en el Estado¹² se sintetiza el ejercicio del poder público, también es cierto que constituye una relación social en la cual la dimensión económica es fundamental. De otra manera, no podríamos explicarnos el paso del Estado liberal propio del siglo XIX al Estado social desarrollado en el siglo XX, una vez que se reconoce la existencia del conflicto entre trabajo y capital y, por tanto, la necesidad de su regulación. Sin la concepción del Estado como una relación social, tampoco podría entenderse la experiencia del Estado de Bienestar como una de las expresiones del Estado social. Sin duda, en la forma en que en ciertas etapas el Estado moderno ha regulado el conflicto capital trabajo y ha reconocido los derechos sociales e incorporado a las masas trabajadoras a los beneficios del desarrollo, se hace patente esa naturaleza histórica del Estado. De ahí que sea bastante sorprendente la limitada visión que sobre el Estado y su reforma expresa la agenda de la LPRE.

Por el contrario, una Reforma del Estado que trascienda la coyuntura post electoral, como supuestamente se propone la misma iniciativa de esa Ley, tendría que haber incluido el de la reforma económica, no sólo en términos de la revisión de facultades de los poderes ejecutivo y legislativo en la materia, sino sobre la misma estrategia económica. Porque, sin duda, no es sólo en las decisiones de política económica donde encontramos las causas, no sólo de los males

¹² Para una discusión sobre las concepciones de Estado, véase N. Bobbio, N. Mateucci, y G. Pasquino, *Diccionario de Política*, Tomo I, Ed. Siglo XXI, 1991.

sociales de la pobreza, la marginación, el crecimiento de la delincuencia, el desempleo y otros, sino también en la razón de que el régimen político se resista a una plena democratización. La democracia no es una buena compañera de viaje para un sistema económico que concentra ingresos y riquezas, que monopoliza la producción de bienes y servicios y que se ha convertido en una gran fábrica de pobres.

Respecto a las facultades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia económica, es fundamental fortalecer los poderes del Legislativo, ya que el régimen presidencialista que está en la base de la estructura del Estado mexicano, le otorga al Jefe del Ejecutivo un *cuasi* monopolio en las decisiones económicas. Esto es así a pesar de que el Congreso de la Unión tiene la facultad de aprobar la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal, y de dar las bases para la contratación de la deuda pública, mientras que la Cámara de Diputados la tiene para aprobar el Presupuesto de Egresos y para revisar la Cuenta Pública¹³; compete sólo al Ejecutivo la materia de la planeación económica. Así que la definición y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo se hace con independencia del Poder Legislativo, de manera que, de acuerdo al artículo 26 constitucional, que norma el sistema de planeación democrática, la Cámara de Diputados sólo recibe el informe anual de su ejercicio, sin que exista poder vinculatorio alguno entre sus opiniones y las decisiones del Ejecutivo en el tema. Esta facultad unilateral del Ejecutivo para definir y aplicar el PND, también implica la ausencia de supervisión y de rendición de cuentas sobre los objetivos del Plan y sus resultados. No fincar responsabilidades por la falta de cumplimiento en los objetivos del PND explica, en buena medida, que el país haya deambulado por las rutas del crecimiento insuficiente precisamente a partir de que se promulgó el artículo 26 constitucional en 1983.

Y aunque en la iniciativa presentada por el Senador Manlio Fabio Beltrones en diciembre del 2006 se incluía el tema de la reforma hacendaria, éste fue suprimido a su paso por la Cámara de Diputados con el pobre argumento de que el Senado no tiene facultades legislativas en la materia. Con esa decisión, tampoco estará presente en la discusión el fundamental tema de cómo lograr finanzas robustas y gasto público transparente, sin el cual difícilmente la eco-

¹³ Véase Del Valle Espinosa, Alfredo y Ayala Cordero, Arturo, "Facultades del Congreso en materia hacendaria" en *Cuadernos Legislativos* Núm. 1, Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, México 1997.

nomía nacional rebasará el mediocre crecimiento económico del 2.4% anual de las dos últimas décadas. ¡Así que la LPRE sólo tratará los temas del poder político!

Y si hablamos de Régimen de Estado, ¿la LPRE incluirá la definición de las bases para definir una política de Estado en materia energética, de seguridad nacional, de educación y desarrollo científico, de soberanía alimentaria, de migración, entre otras? o, por el contrario, ¿se piensa que estos temas deban quedar al capricho de las decisiones de cada gobierno en su respectivo sexenio?

Además del esbozo de un semipresidencialismo para incentivar la formación de acuerdos y de mayorías en el Congreso, en el tema de *Régimen de Estado y Gobierno*, seguramente el PRD pondrá en el tapete de la discusión las figuras de democracia directa como la revocación de mandato, el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular; sin embargo, lo que es menos probable es que lleguen a lograr el consenso necesario para su aprobación¹⁴.

He dejado al final del análisis sobre el punto de Régimen de Estado y Gobierno el tema más importante: el de la necesaria redistribución del poder en una reforma del Estado que pretendiera convertirse en la plataforma de la transición democrática del país. Ciertamente en las figuras de la democracia directa se encuentran mecanismos para esa redistribución del poder; sin embargo, el hecho de que esos mecanismos se activen y descansen en la participación ciudadana como momentos semejantes a la elección de los gobernantes les otorgan un carácter ocasional, aunque ciertamente no menos duradero en sus efectos.

Pero si además de esas figuras pensamos en reformas que nos conduzcan a mejorar la calidad del sistema democrático más allá de la democracia formal y del sistema electoral, para establecer las bases de la democracia participativa, ello nos conduciría al diseño de modificaciones constitucionales para el funcionamiento del Estado que incorporen a la sociedad en el mecanismo de la toma de decisiones. Me refiero a la instauración de mecanismos propios de la democracia participativa que implican reformar la relación

entre las organizaciones sociales y el Estado; la incorporación de los pueblos indios como sujetos de derecho público (y no sólo de interés público, como quedó plasmado en la reforma de Derechos y Cultura Indígena del 2002) y, también, la transformación del pacto federal.

El país no sólo necesita refuncionalizar las reglas de la democracia formal y de las formas de gobierno, sino construir las que permitan conciliar despegue económico con una relación democrática entre el Estado y los ciudadanos al tiempo que entre el estado y las organizaciones sociales. No es el caso de la LPRE.

El establecimiento de un régimen democrático sólo será posible mediante la aprobación de los mecanismos necesarios para la redistribución del poder político. De ese poder que permite tomar las decisiones sobre el presente y el futuro del país. El régimen autoritario que emergió de la Revolución Mexicana de 1910 ejerció el poder con exclusión de la sociedad desde la convicción de que este es patrimonio exclusivo del gobierno, y ello fue posible mientras el Estado tuvo la capacidad de controlar mediante el corporativismo y el clientelismo a las organizaciones sociales y mientras tuvo la habilidad para burlar la voluntad ciudadana en los comicios. Gracias al amplio movimiento democrático que se extendió a partir de 1988, se pudo conquistar la reforma electoral de 1996 y, durante diez años, esa conquista garantizó el respeto al voto. Pero, como ya señalamos, ese pacto está roto y el control corporativo y clientelar de las organizaciones sociales sigue intocado; de ahí el riesgo existente de que el viejo régimen autoritario se consolide, y de ahí también la importancia de que la Reforma del Estado no signifique simplemente regresar a lo existente diez años atrás, sino avanzar en la transformación política del país a través de las reformas necesarias para la democracia participativa.

Transitar desde el patrón corporativo y clientelar en la relación de las organizaciones sociales con el Estado implica, por supuesto, el acuerdo sobre una reforma laboral democrática que, en realidad, tendríamos que concebir como un nuevo pacto laboral. Los ejes de esta reforma tendrían que ser: la democracia y la independencia sindicales; la igualdad de los trabajadores ante la Ley; la justicia laboral imparcial y expedita por jueces de lo laboral intergrados al poder judicial de la federación; un régimen salarial remunerador y redistributivo y el aumento de la productividad con sentido social. Hacer de las organizaciones de los trabajadores, órganos de consulta obligatorios para la definición de la política económica, como lo son los orga-

¹⁴ Sobre el método de aprobación, llama la atención la reforma a la minuta enviada por la Cámara de Senadores a la Cámara de Diputados en el sentido de que el método de aprobación no será el de consenso como originalmente establecía la iniciativa, sino el "consenso posible" Ello hace recordar el giro semejante que dio la Mesa central para la Reforma Laboral instalada en el 2002 en cuanto al procedimiento para los acuerdos, giro que en los hechos significó la exclusión de la UNT de las discusiones.

nismos empresariales, forma parte de las reformas necesarias¹⁵.

Sin embargo, estos temas no están presentes en la agenda de la LPRE. En dicha agenda, el punto cinco corresponde al tema *Garantías sociales*, que es una expresión puente entre las garantías para la atención de las necesidades sociales de los ciudadanos y los derechos sociales ejercidos a través de la participación en sus organizaciones. Ambas connotaciones por supuesto son importantes, pero de su inclusión como tema de la agenda no queda claro cuál será su destino. Este tema fue incorporado a propuesta del PRD en el Senado durante la elaboración del dictamen de la iniciativa del senador Beltrones. De la apretada síntesis de la propuesta para la reforma del Estado presentada por el PRD¹⁶, no se alcanza a valorar la importancia que este partido le otorga a la reforma laboral. Pero cualquiera que ella sea, dado el significado del método de consenso finalmente aprobado en la LPRE y, dado el antecedente del fracaso para alcanzar una reforma laboral democrática por consenso en el sexenio de Vicente Fox, las perspectivas sobre los acuerdos para democratizar el mundo del trabajo, como dimensión fundamental para un régimen democrático, son muy escasas.

Otras de las definiciones necesarias para la democratización del estado mexicano es el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de pleno derecho. La triste historia del rechazo por parte del Congreso de la Unión a los Acuerdos de San Andrés plasmados en la Iniciativa de la Cocopa sobre Derechos y Cultura Indígenas, ha sido una de las causas del empujamiento de la transición democrática en México. El racismo imperante en el país, que atraviesa todos los colores políticos, optó por mantener la sujeción autoritaria del Estado sobre los pueblos indios al reconocerlos solamente como sujetos de interés público. La necesidad de autocritica sobre este error tendría que llevar al Congreso de la Unión a la reconsideración de la Iniciativa de la Cocopa.

No sabemos cuál será el destino de este tema en la discusión que abre la LPRE pero si tomamos como indicador que, en las propuestas del PRD publicadas en *La Jornada*

anteriormente citada, aparece apenas como “Reconocer como derecho preferente de los pueblos y comunidades indígenas el uso de los recursos naturales” y “Establecer las bases de una ley de desarrollo para los pueblos indígenas”, ciertamente las perspectivas no son alentadoras.

Si un Estado democrático requiere de un nuevo pacto para redefinir la esencia del federalismo, éste difícilmente se podrá alcanzar sin el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas. La participación de estos pueblos en la definición de la política educativa para sus regiones, en la planeación y el ejercicio de los recursos para el desarrollo de sus comunidades, así como la remunicipalización y la redistribución electoral para lograr la adecuada representatividad política en el Congreso de la Unión, serían ingredientes básicos de un nuevo pacto federal.

Aunque las reformas al Estado no tendrían por qué limitarse al ámbito de la democracia representativa, esto es de las reglas que norman el juego político para el acceso al poder y que garantizan la reproducción del sistema dentro de los límites de la gobernabilidad democrática, sin duda este tema será central en la discusión a que obliga la LPRE. Entre ellas, lo más probable es que tengan un lugar destacado las reformas al sistema electoral, sobre todo lo relativo a medios de comunicación y financiamiento de precampañas y campañas electorales, así como el establecimiento de la segunda vuelta electoral para garantizar el respaldo en votos suficiente para la elección del presidente de la república. Por otra parte, a partir de los errores, por decir lo menos, del actual IFE en la gestión del proceso electoral del 2006, existe la propuesta del cambio de los consejeros electorales actuales y la aprobación de un nuevo Instituto Electoral. Al respecto, es necesario recordar que, detrás del nombramiento de los consejeros actuales, estuvo el impúdico reparto por cuotas entre los partidos políticos, de los cuales quedó excluido el PRD. Esa distribución política del Consejo General del IFE proyectó muchas dudas sobre la imparcialidad de los consejeros, mismas que se agravaron por su actuación en el 2006. Así que la renovación del pacto electoral podría fluir de mejor manera con una diferente integración de dicho órgano electoral.

Por otra parte, de manera esporádica pero persistente, se ha propuesto por distintas fuerzas políticas la reforma que permita la reelección inmediata de los legisladores y quizá de autoridades municipales. Sin embargo, ella podría formar parte de una próxima generación de reformas, una vez que se haya implantado con firmeza la práctica de la rendición de cuentas y de la transparencia en el ejercicio

¹⁵ Véase *Anteproyecto de Reforma Laboral del Partido de la Revolución Democrática*, Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998, 388 pp. Ese Anteproyecto constituyó la base para que el PRD junto con la UNT presentaran una iniciativa de reforma laboral en la Cámara de Diputados en noviembre del 2002.

¹⁶ Véase “Propuestas del PRD para la reforma del Estado” en *La Jornada*, 24 de mayo del 2007, p. 19.

del poder. De otra manera, la reelección vendría a reforzar los vicios con los que hoy se ejerce ese poder, a saber: corrupción, patrimonialismo, tráfico de influencias, simulación y otros.

Para concluir, podríamos decir que tanto el carácter de la agenda de la LPRE, como las definiciones que ya se han dado sobre otros temas fundamentales fuera del marco de esa Ley, hacen evidente que, entre sus objetivos, no se encuentra la transición democrática y que, en todo caso dicha Ley forma parte de una estrategia de simulación frente a la necesidad de impulsar la transición democrática del país.

Suponer que las definiciones sobre el rumbo económico del país, sobre las reglas del mundo laboral y sobre la autonomía indígena, no forman parte de la necesaria reforma del Estado, intenta dejar intocada la concentración del poder político. Toda reforma política implica un pacto, y el que resultaría de la LPRE, de acuerdo a su agenda, no incidiría en la redistribución del poder hacia la sociedad. Nos encontramos entonces frente a un proyecto de reforma conservadora que esencialmente y, en el mejor de los casos, actualizará las normas de la democracia representativa y el ejercicio del poder público (governabilidad) mediante ciertos cambios a la forma de gobierno. Para las necesidades de la transición democrática en el país, y de un nuevo pacto político y social para lograrla, ciertamente es poco.

Si estamos de acuerdo en que el ciclo histórico abierto por la revolución mexicana de 1910 se agotó cuando, en 1996, se alcanzó la reforma electoral para garantizar el respeto al voto ciudadano y, si de aquel movimiento revolucionario emergió el pacto corporativo y presidencialista, tendríamos que aceptar también que las luchas sociales del siglo XX han establecido de sobra la agenda y quizá la fuerza necesaria para que el Estado del siglo XXI se desarrolle en torno a un pacto democrático e incluyente. De ahí que lo más pertinente en términos de racionalidad histórica sea no sólo refuncionalizar las reglas del juego de esa etapa sino, efectivamente, ir a fondo sobre la definición de un nuevo régimen y, con ello, otorgarle un carácter democrático al Estado. Pero no es el caso de la LPRE.

A manera de conclusión

Del análisis de las condiciones de aprobación, y del carácter de la agenda de la LPRE, todo parece indicar que el resultado de esa ley podría constituirse en el oxígeno que el gobierno de Felipe Calderón requiere para lograr la legitimidad social y política que no obtuvo del proceso electoral

Si revisamos la astucia del estado mexicano para renovar sus fuentes de legitimidad fuera de los cánones de los procesos electorales, el hecho se repite en diversos momentos históricos. Lo ilustro con las coyunturas históricas más recientes.

Después de la represión al movimiento estudiantil de 1968, una vez desmantelada la insurgencia sindical de la década de los setenta y reprimida la guerrilla rural y urbana de esos años, la reforma política de Reyes Heróles significó una bocanada de oxígeno y racionalidad política para un sistema que hasta entonces se había recreado en el autoritarismo del partido único, pero que ya mostraba signos de un franco agotamiento, manifiestos en la incapacidad de abrir cauces democráticos a la expresión de los movimientos sociales. Con la legalización de los partidos opositores aprobada en la reforma política de 1978, el Estado mexicano encontró la fórmula para renovar sus fuentes de legitimidad política en la aceptación de nuevas reglas electorales que permitieron una pluralidad política sin poner en riesgo el sistema de dominación basado en la hegemonía de un solo partido. Esas reglas del juego prolongaron la vida del régimen de partido de Estado casi sin cuestionamientos hasta la coyuntura de 1988, cuando se registró la primera rebelión ciudadana nacional del siglo XX en las urnas de la elección presidencial de ese año. La reforma de Reyes Heróles y las que se sucedieron entre 1989 y 1996 alcanzaron para acumular un ciclo de 71 años en el poder de un solo partido. Es evidente que los resultados de esa astucia no fueron nada despreciables.

Sin embargo, la racionalidad política incorporada por Reyes Heróles en 1978 funcionó mientras no se atentó contra el monopolio del ejercicio del poder del PRI. Cuando ello sucedió, en 1988, la democracia electoral se tornó en subversiva (nota sobre este concepto extraída de mi ponencia zapatista) y como tal fue tratada. De ello hablan los cientos de perredistas asesinados en el periodo 1988-1994, mientras que el polo de la oposición funcional al sistema de ese periodo encabezado por el PAN, gozó de las mieles del trato de la democracia “selectiva” del gobierno salinista materializado en el reconocimiento a los triunfos de ese partido y en las concertaciones con el mismo. Fue así que la insurgencia zapatista de 1994 encontró y fue expresión del gran rezago democrático del país, situación a la cual se sumaron los efectos de la crisis económica de 1995. De tal manera, la reforma electoral de 1996 que dio respuesta a los reclamos del movimiento democrático, también fue la vía que el gobierno y la clase política en el poder encontraron para marginar y golpear al EZLN y, también,

para hacer de la oposición perredista una oposición funcional al sistema.

Pero así como la reforma política de Reyes Heróles se agotó, lo mismo sucedió a la funcionalidad del pacto de 1996. En este caso, el agotamiento quedó claro cuando esas reglas del juego podían dar como resultado una nueva alternancia, ahora encabezada por un candidato opositor a quien se consideró “un peligro para México”. Una vez detectada esa “amenaza”, se actuó en consecuencia para detenerla y, en ese camino, aquel pacto de 1996 quedó hecho añicos. Sin embargo, no será para siempre; y en ello, la LPRE es fundamental. Con esta apretada relación de hechos trata de ilustrar que, cuando los cambios a las reglas del juego para acceder al poder político y para gobernar se sustentan sólo en la astucia de quien ejerce el poder para conservarlo, más temprano que tarde esas reglas terminan por ser traicionadas por los mismos actores políticos que les dieron vida.

Sin embargo, la necesidad de reconstituir el pacto para otorgar certidumbre a los procesos electorales proviene del carácter irreversible de la pluralidad política de la sociedad mexicana, de la mayor vigilancia de la sociedad sobre estos procesos, de la apertura de los medios de comunicación, del avance en la cultura de la exigencia de transparencia, del agotamiento del régimen presidencialista que en la etapa anterior funcionó como cauce para aplicar la disciplina electoral y, en fin, de una serie de cambios en los que difícilmente podrá darse marcha atrás.

El momento en que se aprueba la LPRE es semejante al de 1995. Si en aquel año el flamante gobierno de Ernesto Zedillo requería lograr la gobernabilidad en el contexto de la más profunda crisis económica del siglo XX¹⁷, hoy el gobierno de Felipe Calderón necesita superar la fuerte crisis de legitimidad social que surgió de las urnas del 2 de julio del 2006. La estrategia no es muy distinta a la de entonces, cuando se crearon las condiciones para que, en 1996, se aprobara la reforma electoral que logró dar certidumbre y transparencia a las elecciones; pero en esta generación de condiciones se registraron dos fenómenos altamente significativos: la conversión del PRD a las filas de la oposición funcional, el arrinconamiento del EZLN y la far-

¹⁷ Más aun que la de 1932 que fue consecuencia de la Gran Depresión de 1929 en EUA, porque, aunque ésta significó un descenso del PIB en ese año del 14% y la de 1995, esa disminución fue del 6.9%. En el primer caso los costos de la recuperación se superaron en un bienio, mientras que aún estamos inmersos en los correspondientes a la segunda, por ejemplo en términos de pérdida de empleos y de capacidad adquisitiva del salario real.

sa de los Diálogos de San Andrés, ilustrada en la ausencia de su cumplimiento. Ahora, con dos partidos de oposición leal (PRI y PRD), con un desgaste significativo del EZLN, con una amplia militarización del país, con estragos acumulados en las condiciones económicas y sociales de la población, es altamente riesgoso que, una vez más, se intente la salida simulada al desafío de un nuevo pacto social y político para la transición democrática del país. El riesgo consiste en la profundización de los factores que convergen para una salida autoritaria de la crisis política.

Además de la militarización en acto del territorio mexicano, de la reiterada violación a los derechos humanos, de la criminalización de los movimientos sociales, nos encontramos también frente a la extensión galopante de la economía informal, que significa una desarticulación de la estructura social y una ampliación de las relaciones ilegales en la economía. Este fenómeno involucra no sólo el funcionamiento de un mercado de trabajo que no garantiza las condiciones mínimas establecidas en el artículo 123 de la Constitución, sino que, además, incluye como pivote altamente rentable para su reproducción a la industria del narcotráfico y otras actividades de la delincuencia organizada. El desarrollo de una cultura propicia a las salidas autoritarias está a la vista.

Por otra parte, no es menor, para documentar el escepticismo sobre el significado de los acuerdos que puedan lograrse con la LPRE, el antecedente del comportamiento de los actores políticos que hoy son protagonistas de ese proceso de reforma, durante la pasada elección presidencial y, antes, durante el procedimiento de desafuero del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. Tratar de sacar a AMLO de la contienda presidencial mediante una marrullería legaloide que finalmente tuvo que desecharse, documenta de manera suficiente la falta de calidad democrática de esos actores: me refiero a las fuerzas políticas que votaron a favor del desafuero de manera determinante, PAN y PRI, y me refiero también al papel del PAN durante la campaña electoral y al que jugó el PRI a la hora del reconocimiento de los dudosos resultados. Sin embargo, son éstos los actores que hoy protagonizan la vida política del país y les podemos otorgar el beneficio de la duda pero, ciertamente, en un mar de escepticismo.

En el análisis de los actores políticos y el futuro de la LPRE, no puede quedar fuera el papel del PRD. Parto de la siguiente pregunta: ¿por qué el PRD aprobó la LPRE sin titubeos? ¿por qué no condicionó su voto para convertirla en la plataforma de la transición, con los ingredientes neces-

rios? Quizá la respuesta esté en la división entre un PRD “civilizado” y el que se atrincheró alrededor del gobierno legítimo encabezado por AMLO cuya estrategia está centrada en el desconocimiento del gobierno de Felipe Calderón. Si esta es la causa de ese apoyo acrítico a la LPRE, entonces nos encontramos frente a la reedición de la falsa disyuntiva entre dialoguistas y no dialoguistas que privó en la discusión interna de 1989 a 1996 en ese partido. Digo falsa porque, en política, el diálogo siempre es necesario. Pero tampoco hay que olvidar que, en política, cuentan los hechos, no las palabras.

Es evidente el enorme derroche de fuerza política, tanto en el Congreso como en las calles, una fuerza política expresada en los casi 15 millones de votantes por AMLO. Ese derroche de fuerza se observó en la pintoresca e ineficaz oposición a la toma de protesta de Felipe Calderón, y también en la aprobación de la LPRE. Y me pregunto y pregunto: ¿tan fácilmente se derrocha la fuerza representada por 15 millones de votos? No alcanzaron para condicionar la toma de protesta de Felipe Calderón y, en el caso de la LPRE, su contribución apenas ha sido la incorporación del tema de garantías sociales a la agenda.

En lugar de los malabares entre el desconocimiento del gobierno de Calderón, y una automarginación en el Congreso de la Unión; quizá el PRD requiere hacer un ejercicio de autocrítica seria y constructiva sobre la estrategia a seguir. Está en juego el futuro del país y, en esa disputa, se requiere hacer valer la fuerza del mayor crecimiento electoral jamás registrado por este partido. De no ser así, podrían aumentarse los riesgos de instauración de un sistema bipartidista, un proyecto largamente acariciado por PRI y PAN.

Así que muy poco podemos esperar de esta clase política a la hora de la Reforma del Estado. De un PRI y un PAN que han renegado del carácter universal de los valores democráticos, y de una oposición perredista que, sin condiciones, otorga su consenso a una LPRE antes que colocar en el centro de la negociación la exigencia de las prendas que acrediten la voluntad política de cambio democrático por parte del gobierno calderonista y de PRI y PAN.

Del análisis desarrollado en este ensayo podemos concluir que existen dos maneras de evadir el desafío de la Reforma del Estado para la transición democrática del país: suponer que ese reto no existe o darle una respuesta simulada. De lo hasta aquí analizado, todo parece indicar que la LPRE se encuentra en el segundo caso. Ojalá me equivoque.

Bibliografía y Hemerografía

- Álvarez Arredondo, Ricardo. (2007). “Esbozo para la construcción de un régimen democrático” en Álvarez Arredondo, Ricardo (coordinador). *La Reforma del Estado en Blanco y Negro, Agenda para la Reforma del Estado*. GPPRD en la Cámara de Diputados, LX Legislatura, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (1977). Cámara de Senadores, México.
- Del Valle Espinosa, Alfredo y Ayala Cordero, Arturo. (1997). “Facultades del Congreso en Materia Hacendaria” en *Cuadernos Legislativos* Núm. 1. Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, México.
- Diario Oficial de la Federación*. 29 de marzo del 2007.
- Gaceta Parlamentaria* del Senado de la República. 22 de marzo del 2007.
- Garavito Elías, Rosa Albina. (2007). “Alternancia política y legitimidad” en Luis H. Méndez B. (coordinador). *2000-2006 ¿el sexenio del cambio?*. UAM-Azcapotzalco-Eón, (en prensa).
- “La Ley Beltrones”, *El Universal*, 25 de febrero del 2007.
- Méndez, Luis, (coordinador). (2007). *2000-2006 ¿el sexenio del cambio?*. UAM-Azcapotzalco-Eón, (en prensa).
- Michels, R. (1969). *Los partidos políticos*, (1911). Amorrortu, Buenos Aires, 2 volúmenes.
- N. Bobbio, N. Mateucci, y G. Pasquino. (1991). *Diccionario de Política*. Tomo I, Ed. Siglo XXI.
- “Propuestas del PRD para la reforma del Estado”. *La Jornada*, 24 de mayo del 2007.
- PRD. (1998) *Anteproyecto de Reforma Laboral del Partido de la Revolución Democrática*. Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, LVII Legislatura.
- Przeworski, Adam. (1988). “Algunos problemas del estudio de la transición a la democracia” en *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Paidós, Buenos Aires.
- Varios. (1997). *¿Continuismo o democracia?*, *Los contenidos de la transición*. IERD, PRD y GPPRD en la Cámara de Diputados en la LVI Legislatura, México.
- Villamil, Jenaro. (2007). “Atraso y retroceso del marco normativo de los medios de comunicación electrónicos” en Álvarez Arredondo, Ricardo (coordinador). *La Reforma del Estado en Blanco y Negro, Agenda para la Reforma del Estado*. GPPRD en la Cámara de Diputados, LX Legislatura, México.
- Weber, Max. (1969). *Economía y Sociedad*. FCE, México.